

CORRECCIÓN DE ERROR DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS *MINIMIS* DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA “ACTIVA STARTUPS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA PYMES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA (ATS_PYME_018)

PRIMERO.- Con fecha 11 de abril de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Convocatoria de ayudas *minimis* dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “*activa startups*” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO.- Tramitado el procedimiento de subvenciones y realizada la propuesta de resolución por el órgano de instrucción, el Director General, como órgano competente para la resolución del procedimiento dictó en fecha 18 de diciembre de 2023 la Resolución de concesión de ayudas *minimis* dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “*activa startups*” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la que se adjuntaba como anexo a la misma la relación de solicitudes beneficiarias, suplentes y desestimadas.

TERCERO.- En la Resolución de convocatoria de fecha 3 de abril de 2023, se establecía en el artículo 6 como periodo subvencionable, un plazo de seis meses desde la fecha de publicación de la resolución de la concesión. Sin embargo, en la Resolución de concesión de fecha 18 de diciembre de 2023 se incluyó como plazo máximo para la resolución de los retos ocho meses en vez de seis.

CUARTO.- Advertido el error cometido, se procede a modificar la Resolución de concesión para que el periodo subvencionable se fije en seis meses, conforme a lo establecido en la Resolución de Convocatoria.

En atención a lo anterior, por medio de la presente, se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Corregir el error advertido en la Resolución de Concesión de ayudas *minimis* dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “*activa startups*” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de fecha 18 de diciembre de 2023, de forma que el plazo para la resolución de los retos quede fijado en seis meses y no en ocho.

SEGUNDO.- Que se notifique la presente corrección de error de la Resolución de Concesión de fecha 18 de diciembre de 2023 a todos los beneficiarios de las ayudas.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Juan Ignacio Díaz Bidart

Director General de la Fundación EOI, F.S.P.

1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7W47S6OF4OKWP2W4Q5CMKX44	Fecha	08/01/2024 10:56:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7W47S6OF4OKWP2W4Q5CMKX44	Página	1/1	